



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aclara el Decreto 2021070002602 del 23 de julio de 2021”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45, señala expresamente: “Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Mediante Decreto 2602 del 23 de julio de 2021, se nombró en período de prueba al señor **JUAN DAVID GUERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.156.553**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000006467**, ID Planta **0198004949**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de las Mujeres, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El artículo segundo del Decreto 2602 del 23 de julio de 2021, quedó incompleto, dado que no quedó incluida la explicación que le da sentido y alcance a la norma, la cual comprende, en un todo, lo siguiente: de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Lo anterior implica que es necesario aclarar el artículo segundo del Decreto 2602 del 23 de julio de 2021, en el sentido de incluir lo que quedó faltando en la norma, la cual quedará así: **ARTÍCULO SEGUNDO**. El señor **JUAN DAVID GUERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.156.553**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto 2602 del 23 de julio de 2021, en el sentido de incluir lo que quedó faltando en la norma, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **JUAN DAVID GUERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.156.553**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2602 del 23 de julio de 2021, continúan vigentes.

“Por medio del cual se aclara el Decreto 2021070002602 del 23 de julio de 2021”

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Fernei Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: Carlos F. Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			